

La Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, en su artículo 54, atribuye al Consejero de Economía y Hacienda la facultad para determinar, por Orden departamental, la cuantía que se fija como suficiente para la cobertura del coste que representa la exacción y recaudación de las liquidaciones.

Atendiendo al precepto transcrito, así como a los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir la utilización de los recursos disponibles y a la limitación de costes indirectos que debe imperar en la aplicación del sistema tributario, se trata de evitar que la Administración tramite procedimientos de exacción y recaudación de liquidaciones cuya escasa cuantía determine el carácter antieconómico de las actuaciones a realizar, por tener éstas un mayor coste que el importe de dichas liquidaciones.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Único.- Fijar la cuantía que se considera como suficiente para la cobertura del coste que representa la recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por los órganos competentes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la cantidad de diez mil (10.000) pesetas de principal.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2000.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Adán Martín Menis.

#### Consejería de Industria y Comercio

**601** *ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se aprueban las tarifas de suministro público de agua a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de El Tanque (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Tanque en solicitud de aumento de las tarifas de suministro público de agua para ese municipio.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de

Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2000 y dictaminando reducir parcialmente las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el Informe del Grupo de Trabajo, que acompañan a la presente y serán debidamente notificados a los interesados.

Las tarifas propuestas por la Comisión Territorial de Precios son las que a continuación se reflejan:

#### CONSUMO DOMÉSTICO AL TRIMESTRE

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo 15 m <sup>3</sup>	760 ptas.	4,57 e
De 16 a 30 m <sup>3</sup>	50 ptas./m <sup>3</sup>	0,30 e
De 31 a 40 m <sup>3</sup>	70 ptas./m <sup>3</sup>	0,42 e
Más de 40 m <sup>3</sup>	95 ptas./m <sup>3</sup>	0,57 e

#### CONSUMO NO DOMÉSTICO AL TRIMESTRE

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo 25 m <sup>3</sup>	2.000 ptas.	12,02 e
De 26 a 40 m <sup>3</sup>	80 ptas./m <sup>3</sup>	0,48 e
Más de 40 m <sup>3</sup>	100 ptas./m <sup>3</sup>	0,60 e

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y a la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 157/1999, de 20 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, y demás disposiciones concordantes,

**DISPONGO:**

Autorizar al Ayuntamiento de El Tanque, Tenerife, las tarifas de suministro público de agua a poblaciones solicitadas y reducidas parcialmente por la Comisión Territorial de Precios, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2000.

**EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
DE PRECIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,  
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.**

### **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

**602** *ORDEN de 6 de abril de 2000, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Industrial del Sector I-2, Los Llanos de Aridane (La Palma).*

Visto el Texto Refundido del Plan Parcial Industrial del Sector I-2, Los Llanos de Aridane.

Resultando que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 8 de junio de 1999, acordó mantener la suspensión de su aprobación ya que no habían sido subsanados los reparos señalados anteriormente.

Resultando que el Servicio correspondiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio informa que se ha dado cumplimiento a lo acordado por la Comisión, no existiendo impedimentos para su aprobación.

Considerando que este Departamento ha sido facultado expresamente para constatar la subsanación de los reparos señalados.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial del Sector I-2 promovido por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2000.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Tomás Van de Walle de Sotomayor.**

**IV. ANUNCIOS**

*Anuncios de contratación*

**Consejería de Industria  
y Comercio**

**1605** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de abril de 2000, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el suministro e instalación y posterior mantenimiento de fotocopiadoras para distintas dependencias de esta Consejería.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SU-35-3/2000.